

68001415001-2014-00186-01

AL DESPACHO de la Juez paso la presente diligencia informando que el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, con correo electrónico del 15 de diciembre de 2021, informó que el proceso con radicado 68001415001-2013-00554-01 demandante María Cecilia De Salcedo al cual va dirigido el oficio 2335-2021 que comunica el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente proceso ejecutivo, también esta siendo tramitado en ese Despacho Judicial.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Sustanciación No. 070

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

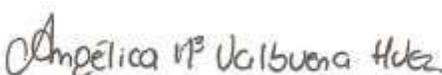
En conocimiento de la ejecutada lo informado por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga respecto a la INEXISTENCIA del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la señora MARÍA CECILIA RESTREPO contra COLPENSIONES radicado 2013-00554-01, lo que impide dar trámite al oficio No. 2335 de 2021.

Atendiendo la constancia secretarial y efectuada la consulta en el sistema de justicia siglo XXI, se evidencia que en este Despacho curso el PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por la señora MARÍA CECILIA RESTREPO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, actuación que se identificó con radicado 680014105001-2013-00554-01.

Pese a lo expuesto, se advierte que la medida cautelar de embargo de remanente decretada en auto del 5 de junio de 2018 (fl. 187) iba dirigida al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, según información suministrada por el apoderado ejecutante y para el proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la señora MARÍA CECILIA RESTREPO DE SALCEDO contra COLPENSIONES (fl. 186).

En consecuencia, el oficio No. 2335 del 25 de noviembre de 2021 se libró en debida forma, no obstante, dada la respuesta del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, no hay ningún trámite adicional por surtir. Por secretaría, comuníquese esta decisión a la ejecutada.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956afa017c49f925f6eeb58d94189d72c6dd78cb870fed894136bb143bf2f68e**

Documento generado en 11/02/2022 03:03:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**